

## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

# Disposición

Número:

Mendoza,

**Referencia:** Prorroga vigencia Acuerdo Marco N° 10606-6-AM21 "Adquisición de Soluciones Parenterales, Insulinas y Análogos"

Visto lo actuado en el expediente Nº EX-2020-04875282- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el cual tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco Nº 10606-6-AM21, "Adquisición de Soluciones Parenterales, Insulinas y Análogos" y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición DI-2021- 03317427 -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco Nº 10606-6-AM21 para la "Adquisición de Soluciones Parenterales, Insulinas y Análogos", con destino a satisfacer necesidades de los organismos y entes públicos mencionados en el Art. 4° de la Ley de Administración Financiera N° 8706.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación referida PLIEG-2021- 01503830 -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en su artículo 3° establece que el período de vigencia del mencionado Acuerdo Marco, será de 12 (doce) Meses a partir de su perfeccionamiento, el cual ocurrió el día 5 de Junio de 2021, como surge de las constancias administrativas y del reporte Sistema COMPR.AR.

Que, a su vez, el citado Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, reserva el derecho de prorrogar la vigencia del mismo por un período de hasta 12 (doce) Meses más, bastando para ello la simple notificación que se curse a los adjudicatarios.

Que la Ley Nº 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementarlas distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que esta Dirección General estima conveniente hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, y en consecuencia, prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco N° 10606-1-AM22, por el término de 2 (Dos) Meses a partir del día 6 de Junio de 2022, reservándose la potestad ampliar la misma hasta completar el plazo legal, habida cuenta de que, durante la vigencia del contrato en curso, los proveedores no han merecido imputaciones de incumplimientos que merezcan la aplicación de

sanciones, a lo que cabe añadir las razones de economía administrativa que reporta la prórroga en cuestión.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

## PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

## **DISPONE:**

- Artículo 1º Prorróguese la vigencia del Acuerdo Marco 10606-6-AM21, "Adquisición de Soluciones Parenterales, Insulinas y Análogos", por el término de 2 (Dos) Meses a partir del día 6 de Junio de 2022, dejándose a salvo la potestad de ampliar la misma hasta completar el plazo legal.
- **Artículo 2°** Dispóngase que la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, presentada oportunamente por los proveedores seleccionados, regirá durante el periodo de vigencia de la prórroga autorizada.
- Artículo 3º A los fines dispuestos por el Art. 1º de la presente Disposición dese intervención al Área de Coordinación Administrativa a efectos de implementar a prórroga dispuesta en el Sistema COMPR.AR.
- <u>Artículo 4º</u> Notifíquese en forma electrónica a los proveedores: DISTRIFAR SA, POLYQUIMICA SRL ,ABC S.A, BIOLATINA SRL, MEDICATION DELIVERY SA, y LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA SRL; comuníquese a los Servicios Administrativos, publíquese en el Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese la presente a la sección "anexos" del Acuerdo Marco N°10606-6-AM 21 y archívese.